

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca**



PR/JAK/MJGA/EPK/ep

**AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y
RECONVERSIÓN LABORAL PARA
TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR
PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE
LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES
AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010.**

VALPARAISO, 16 SET. 2011

RES. EX N° 2473 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Sesión N° 52, acuerdo N° 5, de fecha 16 de Abril de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 53, acuerdo N° 8, de fecha 01 de Julio de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 57, acuerdo N° 2 de fecha 13 de Junio de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Afecta N° 20 de 2010 y N° 7 de 2011, ambas de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 31 de Diciembre de 2010, N° 335 de 04 de Febrero de 2011, N° 784, de fecha 04 de Abril de 2011, N° 949, de fecha 20 de Abril de 2011, y N° 1.121, de fecha 03 de Mayo de 2011, N° 1.134 de 5 de Mayo de 2011, N° 1.548 de fecha 10 de Junio de 2011, N° 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011 y N° 2.219 de fecha 12 de Agosto de 2011, todas de la Subsecretaría de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, en cumplimiento de los acuerdos N° 5 de la Sesión N° 52 y N° 8 de la Sesión N° 53, ambos del Consejo de Administración Pesquera del año 2010, la Subsecretaría de Pesca dictó la Resolución Afecta N° 20, de fecha 1 de Septiembre de 2010, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso el día 15 de Diciembre del mismo año. Dicho Programa contemplaba un monto total que ascendía hasta la suma de \$572.500.000.- (Quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de selección de postulantes, contenidos en las referidas Bases del Programa, y a la disponibilidad presupuestaria existente, se conformó una nómina de beneficiarios, los cuales fueron seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 3.996, de 31 de Diciembre de 2010, y N° 335, de 04 de Febrero de 2011, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Pesca. Sin embargo, posteriormente en virtud de Resolución Exenta N° 1.134, de fecha 5 de Mayo de 2011, se procedió a la invalidación parcial de las resoluciones antes citadas, eliminándose a determinadas personas de la nómina de postulantes seleccionados, en razón de haber incurrido en un error en su establecimiento, conforme a lo señalado en Memorándum FAP INT. N°13, de fecha 16 de Marzo de 2011, emitido por el Encargado del

Programa, procediendo en el mismo acto a la incorporación de nuevos beneficiarios en reemplazo de aquellos excluidos.

Que, conforme lo establece el artículo 5º de las Bases Generales del Programa, los postulantes seleccionados en virtud de las resoluciones anteriormente señaladas, debían, en su caso, asistir a un curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, para la elaboración de su respectivo plan de negocio, a fin de que previa entrega y aprobación de éste, pudieran adquirir el beneficio por la suma que en cada caso se indica en las precitadas resoluciones.

Que, atendido a que estas personas han asistido, en caso de así requerirlo, al curso de orientación antes referido, y han hecho entrega de los respectivos planes de negocio, el Fondo de Administración Pesquero procedió a la evaluación y aprobación de estos últimos, y se autorizó el pago del respectivo beneficio por la suma que en cada caso se indica, conforme a lo expresado en las Resoluciones Exentas Nº 784, Nº 949, Nº 1.121, y Nº 1548, todas del año 2011, de esta Subsecretaría, hasta la distribución total de los recursos dispuestos para la asignación de beneficios.

Que, en razón de existir aún personas que pese a cumplir todos y cada uno de los requisitos dispuestos en las Bases Generales del Programa, aprobadas mediante Resolución Afecta Nº 20 de 2010, no han podido acceder al beneficio contemplado en él, y atendido al requerimiento del sector y a los propios fundamentos dispuestos para la implementación del citado Programa, el Consejo de Administración Pesquero, en su Sesión Nº 57 Acuerdo Nº 2, celebrada el día 13 de Junio de 2011, aprobó de manera extraordinaria, un suplemento equivalente a la suma de hasta \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), con el objeto de aumentar el presupuesto total asignado al "Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley Nº 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", esto a fin de permitir la entrega del beneficio a todas aquellas personas que habiendo postulado al citado Programa, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases, no pudieron acceder al beneficio en razón del agotamiento de los recursos asignados a este.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Afecta Nº 7 de fecha 5 de Julio 2011, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso, con fecha 12 de Julio de 2011, se procedió a la modificación del monto total dispuesto para la asignación de beneficios del Programa, esto tanto en las Bases Generales como en la Resolución Afecta Nº 20 de 2010, estableciéndose de esta forma, que el monto total asignado al precitado Programa asciende a la suma de \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), destinados al otorgamiento del beneficio. Asimismo, y en razón de esta nueva asignación de recursos al Programa, se fija nueva nómina de 79 beneficiarios en Resolución Exenta Nº 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, atendido a esta nueva nómina de beneficiarios y a que 40 de los postulantes seleccionados han asistido, en caso de así requerirlo, al curso de orientación señalado en las Bases Generales de Procedimiento del Programa, y han hecho entrega de los respectivos planes de negocio al Fondo de Administración Pesquero, se procedió, una vez evaluados y aprobados estos últimos, a autorizar el pago del respectivo beneficio por la suma que en cada caso se indica, esto por Resolución Exenta N° 2.219 de fecha 12 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. Esta entrega de beneficios, en su totalidad, ascendió a la suma de \$155.000.000.- (ciento cincuenta y cinco millones de pesos).

Que, sin perjuicio de lo anterior, y atendido a que actualmente existen 36 postulantes más que han sido seleccionados y que han asistido, en caso de así requerirlo, al curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, esto en conformidad a lo señalado en el artículo 5° de las Bases de Generales Procedimiento del Programa, los cuales han hecho entrega de los respectivos planes de negocio y de la correspondiente minuta de inversión de los fondos a percibir en virtud del referido Programa.

Que, habiéndose aprobado los respectivos planes de negocio de los 36 postulantes seleccionados, en los términos anteriormente expuestos, se requiere autorizar la entrega de los respectivos beneficios, mediante el correspondiente acto administrativo, beneficios que en su totalidad ascienden a la suma de hasta \$ 120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, y en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del **"Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010"**, se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010"; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma **\$ 120.000.000.-** (Ciento veinte millones de pesos):

A) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$2.500.000.-

	APORTE	DE	APORTE	NOMBRE	MONTOS
1	4.269.325	1	ANDRADE RODRIGUEZ	JOSE URBANO	\$ 2.500.000
2	9.466.699	6	AROCA MELENDEZ	RENE GUSTAVO	\$ 2.500.000
3	6.836.900	2	BRON FUENTEALBA	VICTOR FELIX	\$ 2.500.000
4	10.296.689	9	CEBALLOS MEDINA	ASCANIO OTONIEL	\$ 2.500.000
5	12.924.639	1	GALINDO REBOLLEDO	LUIS HUMBERTO	\$ 2.500.000
6	9.329.542	0	LOPEZ SENN	ALDO ANTONIO	\$ 2.500.000
7	11.360.596	0	MACHUCA CALDERON	DANIEL FREDDY	\$ 2.500.000
8	8.223.485	3	MENDEZ ORTIZ	FRANCISCO FREDDY	\$ 2.500.000
9	10.612.501	5	MUÑOZ VERA	JUAN CARLOS	\$ 2.500.000
10	7.069.105	1	OBREGON MARTINEZ	LUIS RAMON	\$ 2.500.000
11	8.905.420	6	OLIVARES MEZA	EDWARD ENRIQUE	\$ 2.500.000
12	9.301.064	7	PARRA JARA	MARCO ALEJANDRO	\$ 2.500.000
13	10.023.269	3	PINDAVE LEAL	JAIME	\$ 2.500.000
14	9.863.750	8	RAMIREZ CARRILLO	JUAN CARLOS	\$ 2.500.000
15	9.822.166	2	RAMIREZ OLIVEROS	RENE ANTONIO	\$ 2.500.000
16	6.158.697	0	RIVERA CORNEJO	RENE DEL CARMEN	\$ 2.500.000
17	9.247.664	2	SANDOVAL RIQUELME	PABLO DAVID	\$ 2.500.000
18	8.211.585	4	SANHUEZA ROJAS	CARLOS ALFONSO	\$ 2.500.000
19	11.213.424	7	SEPULVEDA PINO	HUGO PASCUAL	\$ 2.500.000
20	10.110.056	1	SIERRA TORRES	NARCISO EDGARDO	\$ 2.500.000
21	10.827.874	9	SILVA SILVA	RICARDO HERIBERTO	\$ 2.500.000
22	6.533.191	8	SILVA VALENCIA	JUAN ANTONIO	\$ 2.500.000
23	10.366.737	2	VALLEJOS CASTILLO	ROBERT WILLIAM	\$ 2.500.000
24	9.322.909	6	VELOZO SEGURA	FLORENCIO ESTEBAN	\$ 2.500.000
MONTO TOTAL					\$ 60.000.000

B) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$5.000.000.-

	APORTE	DE	APORTE	NOMBRE	MONTOS
1	10.847.372	K	ALVIAL LABRAÑA	MARCO ANTONIO	\$ 5.000.000
2	8.871.156	4	CARDENAS MONTOYA	RAUL HUMBERTO	\$ 5.000.000

3	6.952.296	3	DIAZ ARELLANO	RICARDO ALBERTO	\$ 5.000.000
4	8.072.912	K	GAJARDO JARA	ORLANDO OCTAVIO	\$ 5.000.000
5	4.897.101	6	HERRERA NAVARRETE	GONZALO SEGUNDO	\$ 5.000.000
6	11.178.560	0	PAREJA CEBALLOS	PATRICIO ANTONIO	\$ 5.000.000
7	8.529.492	K	PEREZ BETANCOURT	MARCO ANTONIO	\$ 5.000.000
8	8.012.594	1	SANCHEZ ISLA	CECIL NEALE	\$ 5.000.000
9	9.500.779	1	SANDOVAL FIGUEROA	JOSE OSVALDO	\$ 5.000.000
10	10.015.550	8	SUAREZ LARA	JUAN CARLOS	\$ 5.000.000
11	8.139.684	1	TORRES PINO	JORGE EDUARDO	\$ 5.000.000
12	8.216.242	9	VARGAS TOLOZA	MARIO PATRICIO	\$ 5.000.000
MONTO TOTAL					\$ 60.000.000

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los planes de negocio propuestos por cada uno de los beneficiarios, son los siguientes:

1	4.269.325	1	ANDRADE RODRIGUEZ	JOSE URBANO	SERVICIO DE FLETES Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y OTROS
2	9.466.699	6	AROCA MELENDEZ	RENE GUSTAVO	TAXI COLECTIVO
3	6.836.900	2	BRON FUENTEALBA	VICTOR FELIX	VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR FRESCOS Y CONGELADOS
4	10.296.689	9	CEBALLOS MEDINA	ASCANIO OTONIEL	VENTA DE COLACIONES EN TERRENO
5	12.924.639	1	GALINDO REBOLLEDO	LUIS HUMBERTO	VENTA DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS
6	9.329.542	0	LOPEZ SENN	ALDO ANTONIO	COMPRA DE CARRO VOLTEO LATERAL PARA ARIDOS
7	11.360.596	0	MACHUCA CALDERON	DANIEL FREDDY	TRANSPORTE EN FLETES SOYDA
8	8.223.485	3	MENDEZ ORTIZ	FRANCISCO FREDDY	VENTA DE MIEL, FRUTOS SECOS Y LEGUMBRES EN GENERAL
9	10.612.501	5	MUÑOZ VERA	JUAN CARLOS	VEHICULO PARA INSTALACIONES GRAFICAS Y ESTRUCTURAS METALICAS
10	7.069.105	1	OBREGON MARTINEZ	LUIS RAMON	FORTALECIMIENTO DE EMPRESA DE SONIDO E ILUMINACION
11	8.905.420	6	OLIVARES MEZA	EDWARD ENRIQUE	COMPRAVENTA DE ASTILLAS, FLETES Y MUDANZAS
12	9.301.064	7	PARRA JARA	MARCO ALEJANDRO	ARRIENDO DE EQUIPOS DE BUCEO
13	10.023.269	3	PINDAVE LEAL	JAIME	REACONDICIONAMIENTO VEHICULO DE TRANSPORTE ESCOLAR
14	9.863.750	8	RAMIREZ CARRILLO	JUAN CARLOS	CONTRATISTA ESTRUCTURAS METALICAS Y SOLDADURAS
15	9.822.166	2	RAMIREZ OLIVEROS	RENE ANTONIO	VEHICULO PARA FLETES
16	6.158.697	0	RIVERA CORNEJO	RENE DEL CARMEN	CAMIONETA PARA FLETES
17	9.247.664	2	SANDOVAL RIQUELME	PABLO DAVID	TALLER DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
18	8.211.585	4	SANHUEZA ROJAS	CARLOS ALFONSO	ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS
19	11.213.424	7	SEPULVEDA PINO	HUGO PASCUAL	FLETES
20	10.110.056	1	SIERRA TORRES	NARCISO EDGARDO	TRANSPORTE ESCOLAR
21	10.827.874	9	SILVA SILVA	RICARDO HERIBERTO	ARRIENDO MOTOR FUERA DE BORDA
22	6.533.191	8	SILVA VALENCIA	JUAN ANTONIO	ALMACEN 10 SOLES
23	10.366.737	2	VALLEJOS CASTILLO	ROBERT WILLIAM	DISEÑO/CONFECCION DE POLERAS Y ACCESORIOS
24	9.322.909	6	VELOZO SEGURA	FLORENCIO ESTEBAN	VEHICULO PARA FLETES

25	10.847.372	K	ALVIAL LABRAÑA	MARCO ANTONIO	SALON DE BELLEZA Y BAZAR CAROL
26	8.871.156	4	CARDENAS MONTOYA	RAUL HUMBERTO	VENTA DE ASTILLAS
27	6.952.296	3	DIAZ ARELLANO	RICARDO ALBERTO	COMPRA DE UN TAXI COLECTIVO
28	8.072.912	K	GAJARDO JARA	ORLANDO OCTAVIO	FLETES Y VENTA DE LEÑA
29	4.897.101	6	HERRERA NAVARRETE	GONZALO SEGUNDO	TOSTADURIA Y VENTA DE FRUTOS SECOS
30	11.178.560	0	PAREJA CEBALLOS	PATRICIO ANTONIO	LANCHA ARTESANAL
31	8.529.492	K	PEREZ BETANCOURT	MARCO ANTONIO	FURGON O CAMIONETA PARA FLETES
32	8.012.594	1	SANCHEZ ISLA	CECIL NEALE	VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR, FLETES
33	9.500.779	1	SANDOVAL FIGUEROA	JOSE OSVALDO	MINI EMPRESA DE LEÑA
34	10.015.550	8	SUAREZ LARA	JUAN CARLOS	DISTRIBUIDORA DE HUEVOS
35	8.139.684	1	TORRES PINO	JORGE EDUARDO	TALLER DE LUBRICANTES, LAVADO DE AUTOS Y VULCANIZACION
36	8.216.242	9	VARGAS TOLOZA	MARIO PATRICIO	EQUIPAMIENTO DE EMBARCACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN CABOTAJE

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cada uno de los planes de negocio singularizados en el anterior resolutivo, contiene una minuta de inversión en los siguientes términos:

1	4.269.325	1	ANDRADE RODRIGUEZ	JOSE URBANO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
2	9.466.699	6	AROCA MELENDEZ	RENE GUSTAVO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
3	6.836.900	2	BRON FUENTEALBA	VICTOR FELIX		\$ 1.186.515	\$ 603.026	\$ 660.459	\$ 50.000	\$ 2.500.000
4	10.296.689	9	CEBALLOS MEDINA	ASCANIO OTONIEL	\$ 2.000.000		\$ 450.000		\$ 50.000	\$ 2.500.000
5	12.924.639	1	GALINDO REBOLLEDO	LUIS HUMBERTO			\$ 2.500.000			\$ 2.500.000
6	9.329.542	0	LOPEZ SENN	ALDO ANTONIO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
7	11.360.596	0	MACHUCA CALDERON	DANIEL FREDDY	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
8	8.223.485	3	MENDEZ ORTIZ	FRANCISCO FREDDY		\$ 372.600	\$ 1.627.400	\$ 500.000		\$ 2.500.000
9	10.612.501	5	MUÑOZ VERA	JUAN CARLOS	\$ 2.450.000				\$ 50.000	\$ 2.500.000
10	7.069.105	1	OBREGON MARTINEZ	LUIS RAMON		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000

11	8.905.420	6	OLIVARES MEZA	EDWARD ENRIQUE	\$ 2.252.750		\$ 198.000		\$ 49.250	\$ 2.500.000
12	9.301.064	7	PARRA JARA	MARCO ALEJANDRO		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000
13	10.023.269	3	PINDAVE LEAL	JAIME		\$ 2.000.000		\$ 500.000		\$ 2.500.000
14	9.863.750	8	RAMIREZ CARRILLO	JUAN CARLOS		\$ 2.039.630		\$ 460.370		\$ 2.500.000
15	9.822.166	2	RAMIREZ OLIVEROS	RENE ANTONIO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
16	6.158.697	0	RIVERA CORNEJO	RENE DEL CARMEN	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
17	9.247.664	2	SANDOVAL RIQUELME	PABLO DAVID			\$ 1.800.000	\$ 700.000		\$ 2.500.000
18	8.211.585	4	SANHUEZA ROJAS	CARLOS ALFONSO		\$ 770.000	\$ 1.555.000		\$ 175.000	\$ 2.500.000
19	11.213.424	7	SEPULVEDA PINO	HUGO PASCUAL	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
20	10.110.056	1	SIERRA TORRES	NARCISO EDGARDO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
21	10.827.874	9	SILVA SILVA	RICARDO HERIBERTO		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000
22	6.533.191	8	SILVA VALENCIA	JUAN ANTONIO		\$ 1.233.500	\$ 396.500	\$ 870.000		\$ 2.500.000
23	10.366.737	2	VALLEJOS CASTILLO	ROBERT WILLIAM		\$ 2.350.000	\$ 100.000		\$ 50.000	\$ 2.500.000
24	9.322.909	6	VELOZO SEGURA	FLORENCIO ESTEBAN	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
25	10.847.372	K	ALVIAL LABRAÑA	MARCO ANTONIO		\$ 2.200.000	\$ 1.700.000	\$ 1.000.000	\$ 100.000	\$ 5.000.000
26	8.871.156	4	CARDENAS MONTROYA	RAUL HUMBERTO	\$ 3.600.000		\$ 422.695	\$ 977.305		\$ 5.000.000
27	6.952.296	3	DIAZ ARELLANO	RICARDO ALBERTO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
28	8.072.912	K	GAJARDO JARA	ORLANDO OCTAVIO	\$ 4.000.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000		\$ 5.000.000
29	4.897.101	6	HERRERA NAVARRETE	GONZALO SEGUNDO		\$ 1.960.000	\$ 2.290.000	\$ 150.000	\$ 600.000	\$ 5.000.000
30	11.178.560	0	PAREJA CEBALLOS	PATRICIO ANTONIO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
31	8.529.492	K	PEREZ BETANCOURT	MARCO ANTONIO	\$ 4.950.000				\$ 50.000	\$ 5.000.000
32	8.012.594	1	SANCHEZ ISLA	CECIL NEALE	\$ 4.200.000		\$ 400.000	\$ 400.000		\$ 5.000.000

33	9.500.779	1	SANDOVAL FIGUEROA	JOSE OSVALDO	\$ 3.000.000	\$ 530.000	\$ 1.000.000	\$ 420.000	\$ 50.000	\$ 5.000.000
34	10.015.550	8	SUAREZ LARA	JUAN CARLOS	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
35	8.139.684	1	TORRES PINO	JORGE EDUARDO		\$ 3.895.000	\$ 505.000	\$ 600.000		\$ 5.000.000
36	8.216.242	9	VARGAS TOLOZA	MARIO PATRICIO		\$ 5.000.000				\$ 5.000.000
TOTALES					\$ 63.952.750	\$31.437.245	\$15.647.621	\$ 7.738.134	\$1.224.250	\$120.000.000

4. **EXÍJASE** a cada uno de los beneficiarios, en forma previa a la entrega de los fondos a que se refiere el numeral 1º de la presente Resolución, la presentación ante el Fondo de Administración Pesquero, de una Declaración Jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio.

5. **EXÍJASE** a cada uno de los beneficiarios rendición de cuentas por la totalidad de los recursos percibidos en virtud del presente acto, en un plazo máximo de 60 días corridos a contar de su entrega, conforme a la minuta de inversión propuesta, ajustándose a los procedimientos y formatos establecidos por la Subsecretaría de Pesca y al Fondo de Administración Pesquero, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República.

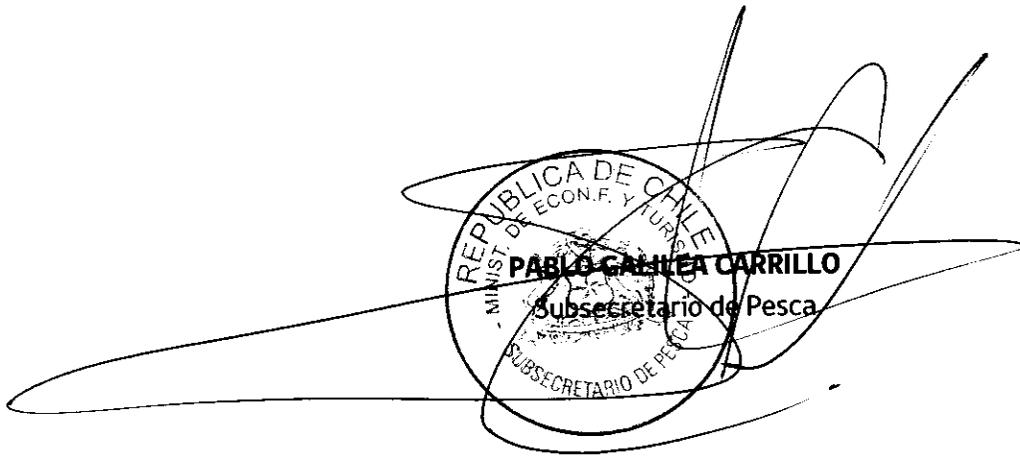
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en caso de que el beneficiario no rinda cuenta de los fondos entregados dentro del plazo señalado en el numeral anterior, quedará automáticamente inhabilitado para recibir a futuro otros beneficios con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero, presumiéndose que ha cometido sustracción de tales fondos.

7. **IMPÓTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero. 

8. **DEJASE CONSTANCIA** que el "Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", implica un monto total asignado de hasta **\$872.500.000.-** (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera; de los cuales por medio del presente acto se estima se asignará hasta un monto de **\$120.000.000.-** (Ciento veinte millones de pesos), todo conforme a la parte considerativa de la presente resolución, como a lo establecido por las Sesiones N°52

acuerdo N° 5 de 2010, N°53 acuerdo N° 8 de 2010 y N° 57 acuerdo N° 2 de 2011, del Consejo de Administración Pesquera.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FISCALÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PABLO CANITEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

DOCUMENTO REPRODUCIDO
AUTOMÁTICAMENTE
POR EL SISTEMA DE ARCHIVO
DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA
FECHA: _____
HORA: _____